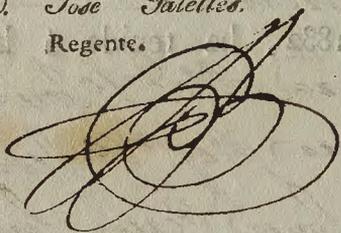


les ponga en posesion de sus respectivos oficios el dia 1.º del año próximo venidero; y que cesando los actuales, use y ejerza cada uno el suyo con los mismos cargos, obligaciones, facultades, derechos, salarios, emolumentos, obvenciones, honores, prerrogativas y distinciones que por las leyes del Reino, Ordenanzas municipales, ó costumbre constantemente observada les toquen y correspondan, y con que sus antecesores en el mismo oficio lo han usado y ejercido; para lo cual les autoriza á nombre de S. M. en la mas solemne forma. Y en fé de ello ha mandado expedir el presente Título firmado del Regente y uno de nuestros Oidores, sellado con las Reales Armas, y refrendado del infrascripto Secretario del Rey nuestro Señor y del Real Acuerdo en Granada á *20* de *Diciembre* de mil ochocientos treinta y uno.

D. José Salelles.  
Regente.



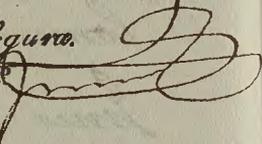
D. José Argusó y Navarro



Por mandado del Real Acuerdo.

D. Manuel María Segura.

Secretario




Título de Oficiales de Justicia y Ayuntamiento de *Archena*  
para el año de mil ochocientos treinta y dos.

Corregido.

Esta conforme

D. *Abarratini*

